

Habiendo tomado conocimiento de informaciones sobre violaciones de los derechos humanos en Bolivia.

Tomando nota con satisfacción de la decisión de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos de incluir la cuestión de Bolivia en el programa de su décimo período ordinario de sesiones, así como de la resolución 308 de 25 de julio de 1980 de su Consejo Permanente¹⁰⁹.

Tomando nota además de la carta de 29 de octubre de 1980 dirigida al Secretario General por las autoridades bolivianas, en la que indican estar dispuestas a concertar una fecha para que una delegación de la Comisión de Derechos Humanos visite Bolivia¹¹⁰.

1. *Insta* a las autoridades bolivianas a asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la libertad de expresión y los derechos sindicales;

2. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que acepte la invitación que le han hecho las autoridades bolivianas, a fin de estudiar sobre el terreno la situación de los derechos humanos, y que examine en su 37º período de sesiones la situación de los derechos humanos en Bolivia.

96a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1980

35/186. Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/173 de 17 de diciembre de 1979, en que se reconoció la urgente necesidad de adoptar medidas concretas para evitar efectos adversos para la salud en todo el mundo,

Tomando nota con pesar de que el Secretario General no pudo presentar el informe solicitado en la resolución 34/173 de la Asamblea General,

Percatada de que la Comisión de Empresas Transnacionales examinará el informe acerca de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y el estudio sobre las empresas transnacionales en la industria farmacéutica en los países en desarrollo, de conformidad con el programa aprobado por el Consejo Económico y Social en virtud de su decisión 1980/170 de 24 de julio de 1980,

Percatada también de que muchos órganos, organizaciones y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas están interesados en el tema y tienen pericia al respecto y, por lo tanto, pueden proporcionar al Secretario General una asistencia muy útil en la preparación del informe para el año próximo,

Teniendo en cuenta que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión Económica para Europa, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, la División de Estupefacientes de la Secretaría, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud ya han participado en esta labor,

Consciente de la importancia del sistema de información sobre las empresas transnacionales para el análisis de las actividades de estas empresas en determinados sectores de especial interés social y humanitario para los países en que realizan operaciones, en particular los países en desarrollo,

Teniendo presente la importancia de la información objetiva sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos,

1. *Invita* a los Estados Miembros a proporcionar información sobre las medidas que han adoptado con miras a intercambiar información sobre los productos químicos nocivos y los productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos en sus respectivos países;

2. *Pide* a la Comisión de Empresas Transnacionales que examine, en el curso de su séptimo período de sesiones, los medios existentes en el marco del sistema de información sobre las empresas transnacionales para mejorar el intercambio de información sobre los productos químicos nocivos y los productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos, con miras a formular recomendaciones apropiadas;

3. *Pide* de nuevo al Secretario General que, en cooperación con los órganos, organizaciones y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la experiencia adquirida al respecto por los Estados Miembros y por esos órganos, organizaciones e instituciones;

4. *Hace un llamamiento* a los órganos, organizaciones y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, especialmente a la Organización Mundial de la Salud, a que proporcionen la asistencia, la pericia y la cooperación necesarias para la preparación del mencionado informe.

96a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1980

35/187. Niños refugiados y desplazados

La Asamblea General,

Observando con profunda preocupación la creciente gravedad de los problemas de los refugiados en las diversas partes del mundo

Subrayando que, entre los problemas que plantea la condición de esas personas, el de los niños es particularmente angustioso,

Considerando la preocupante situación de millones de niños refugiados y desplazados, especialmente los que todavía no han encontrado hogar,

Considerando que muchos de ellos han perdido a todos sus familiares cercanos,

Reafirmando el carácter eminentemente humanitario de las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de los refugiados,

1. *Expresa su gratitud* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por las medidas que ya ha tomado en favor de los niños refugiados y desplazados y le pide que redoble sus esfuerzos a este respecto, tratando en lo posible de preservar la identidad cultural y familiar de los menores que han encontrado hogar;

¹⁰⁹ Véase Organización de los Estados Americanos, *Informe Anual de la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos a la Asamblea General* (OEA/Ser.P. AG/doc. 1229/80), cap. II, secc. H.

¹¹⁰ A/C.3/35/9.